

1431_LASI_SU_1121

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIONES FLEXIBLES DE REPARACIONES ESPECIALES Y PEQUEÑOS DIÁMETROS.

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) **Objeto de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP:** El objeto del presente concurso es licitar el suministro de uniones flexibles, para los diferentes centros del Ciclo del Agua.

b) **CPV:**

44163240-4 Juntas de tuberías

44167100-9 Acoplamientos

44163200-2 Accesorios para tubería.

44167000-8 Accesorios diversos para tuberías.

c) **Valor Estimado del Contrato:** 17.555,46 € (Contrato principal) + 17.555,46 € (1ª Prórroga) + 17.555,46 € (2ª Prórroga) + 10.533,28 € (20% modificado) = 63.199,66 € (sin IVA).

El valor estimado del contrato se ha calculado, de conformidad con el art. 101 de la LCSP.

d) **Presupuesto Base de Licitación:** 17.555,46 € + 3.686,64 € (IVA) = 21.242,10 € (IVA incluido).

| Breve descripción | Importe (€, sin IVA) | Forma de adjudicación (Marca con una X) | |
|---|-------------------------|--|----------------------|
| | | Presupuesto máximo de gasto | Baja sobre el PBL |
| UNIONES FLEXIBLES DE REPARACIONES ESPECIALES Y PEQUEÑOS DIÁMETROS | 17.555,46 € | X | |

Los precios máximos de licitación incluyen los gastos de transporte, carga y descarga en las instalaciones de EMAYA.

e) **División en lotes:** No, de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 LCSP. Debido a la naturaleza del objeto del contrato, se entiende como ineficiente su división en lotes, ya que dificultaría la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones con una pluralidad de contratistas diferentes.

f) **Fuente de financiación:** Propia.

g) **Solvencia técnica y profesional, y económica y financiera:**

a) **Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios de un importe igual o superior a 26.333,19 €.

b) **Solvencia técnica y profesional:**

1431_LASI_SU_1121

- **Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado de los cuales, el año de mayor ejecución sea igual o superior **12.288,82 €**.
- **Indicación de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, de que se dispone para la ejecución del contrato.
En concreto, se dispondrá, como mínimo, de un equipo mecánico para la manipulación y transporte con camión grúa, carretilla elevadora o cualquier medio que sea necesario para la descarga y acondicionamiento de la carga en los lugares indicados por el personal de EMAYA en sus instalaciones. El adjudicatario debe garantizar el transporte y entrega en las condiciones de Seguridad y Salud de acuerdo a la ley y facilitar su puesta a disposición del equipo de almacén.
También, se debe disponer de servicio de atención al cliente que pueda dar respuesta a consultas sobre las características técnicas de los materiales suministrados, así como poder dar respuesta a incidencias en materiales defectuosos.

Este requisito se acreditará con declaración responsable de que se dispone de la referida maquinaria y servicio de atención al cliente para la ejecución del contrato.

Con la finalidad de garantizar la concurrencia de las empresas de nueva creación es suficiente para estas empresas el cumplimiento del criterio anterior.

El criterio de solvencia económica y financiera, así como los criterios de solvencia técnica, han sido elegidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la LCSP 9/2017 y no se exigirá su acreditación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.9 de la citada Ley. Ambos criterios han sido elegidos con el objetivo de garantizar que la empresa adjudicataria del contrato ofrezca garantías en cuanto a la experiencia y calidad en el suministro de productos similares.

Concreción de las condiciones de solvencia:

1. Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No aplica.

2. Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales suficientes: Sí, los indicados en el apartado anterior.

Se aportará junto con la documentación acreditativa de la solvencia.

h) Duración:

La duración de contrato es de un (1) año.

La fecha prevista entrada en vigor será el mismo día de la formalización del contrato, pues la presente licitación quiera dar continuidad al expediente 849_SQC_1218.

i) Prórrogas: Sí, se prevén dos prórrogas de un año adicional cada una de ellas.

1431_LASI_SU_1121

Las prórrogas son obligatorias por el empresario siempre que EMAYA realice la notificación con 2 meses de antelación respecto a la fecha de finalización del contrato principal o prórroga precedente.

j) Plazo de entrega:

- Plazo máximo de entrega cuando el pedido sea superior al stock mínimo en Mallorca:

El suministro se entenderá realizado con la llegada al almacén de EMAYA y este deberá ejecutarse en un máximo de (28) días naturales desde el requerimiento por parte de EMAYA.

- Plazo máximo de entrega cuando el pedido sea inferior o igual al stock mínimo en Mallorca:

El suministro se entenderá realizado con la llegada al almacén de EMAYA y este deberá ejecutarse en un máximo de un (1) día laborable desde el requerimiento por parte de EMAYA.

k) Lugar de entrega:

| Lugar de Entrega | Dirección | C.P. | Municipio |
|--------------------|------------------------|-------|-----------|
| Son Pacs | Camí dels Reis núm 400 | 07010 | Palma |
| Son Tugores | Camí dels Reis núm 391 | 07010 | Palma |
| Depuración - EDAR2 | C/ Camí Fondo S/N | 07007 | Palma |
| Depuración - EDAR1 | C/ Cami Son Oliver S/N | 07199 | Palma |

En casos puntuales, se podrá requerir la entrega en el lugar de instalación de los elementos dentro de la isla de Mallorca.

l) Plazo de garantía:

Garantía de los productos: Un (1) año a contar desde la firma del acta de recepción y conformidad.

Garantía del contrato: 3 meses desde la última entrega.

m) Habilitación empresarial o profesional: No aplica.**n) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:**

- El adjudicatario debe mantener un stock mínimo garantizado en la isla de Mallorca de acuerdo al apartado 5.1.4 del pliego de prescripciones técnicas. Esta condición es primordial para disponer de los bienes, ya que la no disposición del producto puede generar un problema grave en la actividad, dada la insularidad de Mallorca. Se considera esta condición como obligación esencial. El incumplimiento de esta obligación es causa de resolución del contrato.
- Con el fin de paliar los efectos negativos que ha ocasionado la crisis de la pandemia COVID-19 sobre todo en el ámbito laboral y a los efectos de combatir la tasa de paro

1431_LASI_SU_1121

actual, se prevé como condición especial de ejecución que el contratista disponga de un mínimo del 20% de su personal en plantilla contratado con régimen fijo o indefinido.

- Con el fin de perseguir las metas marcadas por los ODS de la ONU, así como con el objetivo de resultar EMAYA una empresa más sostenible según lo establecido en la nueva Estrategia 2030, se prevé que toda la documentación que haya de presentar el contratista en ejecución del presente contrato deberá ser, siempre que sea posible, en formato electrónico (PDF), y de forma que permita realizar búsquedas al documento.

o) Póliza de responsabilidad civil por daños causados a personas y bienes públicos o privados: Sí. Deberá subscribirse una póliza de responsabilidad civil general por un importe de 150.000,00 €, por siniestro y año, que incluirá las siguientes garantías:

- R. Civil de explotación (incluyendo transporte, carga y descarga, así como subsidiaria de contratistas y subcontratistas).
- R. Civil patronal.
- R. Civil productos.
- Defensa jurídica.
- Constitución de fianzas.

p) Exigencia de subrogación de personal: No aplica.

q) Modificaciones previstas: Sí, hasta un máximo del 20% del valor inicial del contrato.

- La modificación del contrato se permite hasta un máximo del 20% del importe, dentro de la vigencia del contrato, si las necesidades reales de los materiales previstos como objeto de suministro fueran superiores a las previstas inicialmente, de conformidad con lo previsto en la DA 33ª de la LCSP.

La modificación no supondrá nuevos precios unitarios.

- Asimismo, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones hasta un máximo del 20% del importe del contrato como consecuencia de las siguientes circunstancias:
 - Por incidencias climatológicas que provoquen averías y/o rupturas en las infraestructuras hidráulicas, tanto de estaciones de tratamiento como de redes en alta y/o distribución y estaciones depuradoras dado su grado elevado de obsolescencia.
 - Por incidencias, averías, rupturas y/o fugas en las infraestructuras hidráulicas, tanto de estaciones de tratamiento como de redes en alta y/o distribución y estaciones depuradoras dado su grado elevado de obsolescencia.
 - Por incidencias, averías, rupturas y/o fugas en las infraestructuras hidráulicas que provoquen tensiones o rupturas temporales de stock.

1431_LASI_SU_1121

– Por necesidades de intervención como consecuencia de la acción coordinada con otros organismos y/o entidades de interés público

r) **Ofertas anormalmente bajas:** Sí, de conformidad con lo previsto en el PCAP.

s) **Admisión de variantes o mejoras:** No.

t) **Penalidades:**

1. Penalidades por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial del contrato: En caso de que los productos a suministrar sean defectuosos o incumplan las especificaciones técnicas, además de la imposición de una penalidad por valor del 5% del producto defectuoso, EMAYA tendrá derecho a su reposición sin coste adicional. Además, seguirá contando el plazo de entrega y podrán imponerse las penalidades del apartado siguiente. Todo esto, sin perjuicio de que EMAYA pueda optar por la resolución del contrato.

Concretamente, en el caso de:

- Entrega parcial y/o total del producto en mal estado.
- Entrega de material con embalaje defectuoso o defectos físicos que se detecten en el momento de la entrega o en el momento de su uso.
- Entrega de producto que no cumpla con las especificaciones ofrecidas.

Se solicitará la reposición del producto (sin coste por EMAYA), sin perjuicio de la penalización por demoras en la entrega de los encargos respecto de los límites establecidos en el PCAP o de los plazos de entrega comprometidos en su oferta.

A los efectos del cálculo de la demora, se tomarán como fecha inicial el de la primera solicitud y como fecha final la de la entrega del elemento sin defectos.

Se podrán realizar en cualquier momento pruebas internas o a través de laboratorio externo del material suministrado para verificar la calidad del producto suministrado de acuerdo a las especificaciones ofrecidas y adjudicadas. En caso de que no se cumpla con las características, se podrá resolver el contrato.

2. Penalidades por demora en el suministro: Según lo dispuesto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Particulares.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los plazos de entrega indicados en el apartado 3.2 de este Bloque de características del contrato del PCAP, o a los que se hubiera comprometido en su oferta.

El incumplimiento por causa imputable al adjudicatario dará lugar a que incurra en mora de manera automática, sin que sea precisa la intimación de EMAYA.

El retraso en la recepción de pedidos provocado por los cumplimientos defectuosos descritos en el punto 1, tendrán consideración de demora en la ejecución.

En el caso de que el adjudicatario hubiera incurrido en mora, EMAYA podrá aplicar las penas pecuniarias que resulten de aplicar, para cada orden de suministro particular: un 2% del importe del encargo por cada día laborable de demora respecto de los máximos

1431_LASI_SU_1121

fijados en los pliegos, o a los que se hubiera comprometido en su oferta, hasta un máximo del 25% del valor del encargo.

El pago de la pena pecuniaria no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni su deber de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo EMAYA exigir conjuntamente el cumplimiento de estas obligaciones y la satisfacción de la pena pecuniaria estipulada, que se imputará a la factura o a la garantía definitiva, sin perjuicio de que EMAYA pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

3. Penalizaciones por demora por no disposición del stock mínimo en Mallorca:

En el caso de productos de los que se pide disponer de un stock mínimo garantizado en la isla de Mallorca, sin perjuicio de las penalizaciones anteriores, se aplicará una penalización del 5 % del valor del stock exigido en el pliego de prescripciones técnicas en los casos de demora de los días estipulados de plazo máximo de entrega cuando el pedido sea inferior al stock mínimo exigido o por falta de entrega de una cuantía inferior al stock en la isla por causa imputable al adjudicatario.

Si la demora provoca una modificación de las condiciones de explotación y/o funcionamiento por no disponer del material o disponer en menor cantidad de la demandada, provocando alteraciones graves en el funcionamiento ordinario de las infraestructuras hidráulicas, la penalización será de 300 euros por cada vez que se produzca demora por no disposición de stock mínimo en Mallorca o por cada vez que se visiten las instalaciones y se detecte incumplimiento sobre el stock mínimo exigido en Mallorca sin perjuicio de que, en el caso de reincidencia, se pueda resolver el contrato.

En caso de no cumplimiento (demora respecto del plazo máximo de entrega cuando el pedido sea inferior a stock mínimo en Mallorca) se aplicará la correspondiente penalización citada anteriormente y en caso de reincidencia, este incumplimiento podrá ser causa de resolución de contrato.

4. Penalizaciones por incumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Sí, un 1% sobre el importe de adjudicación.

u) Protección de datos:

- La ejecución del contrato supone el tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: No.
- La ejecución del contrato supone la cesión de datos al contratista: No.
- La ejecución del contrato supone el acceso por parte del adjudicatario a sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: No.
- La ejecución del contrato supone la conexión de hardware a la Red de datos corporativa: No.

1431_LASI_SU_1121

En caso de que la ejecución del contrato suponga el tratamiento por parte del adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, la finalidad para la cual se cederán los datos es la siguiente: No aplica.

2. NECESIDADES A CUBRIR Y IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

El objeto del contrato es el suministro de elementos de red de diferentes materiales para poder desarrollar los trabajos de mantenimiento en las redes, así como la necesidad de realizar instalaciones tanto temporales como definitivas para proporcionar una buena calidad de servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.

Las uniones flexibles de reparaciones o de pequeño diámetro son elementos de uso habitual en EMAYA, de allí la importancia de su licitación cuanto antes.

Esta licitación quiere dar continuidad a la finalización del suministro del lote nº 4 del expediente 849_SQC_1218, prevista para el 02/02/2022. Además, esta licitación ya se licitó en el expediente 1147_LAS_SU_0520 (lote nº 4) que finalmente quedó desierto, de aquí que se tenga que volver a licitar para garantizar el suministro.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se ha establecido según:

- Cantidades, que se han determinado en base a:
 - i. Previsiones de necesidades de cada producto a cada instalación de EMAYA.
 - ii. Consumos reales de ejercicios anteriores.
 - iii. Cantidades solicitadas en licitaciones precedentes

- Precios unitarios de licitación, que se han determinado en base a:
 - i. Precios licitados y ofrecidos en licitaciones precedentes.
 - ii. Tendencias del mercado, precios de mercado.

Se destina, para cada año de duración del contrato incluida la prórroga, una partida fija levantada del 20% del importe total de licitación, en concepto otros elementos que, por su diversidad y complejidad y por la duración del contrato, no se han listado y descrito al Anexo de Cantidades.

1431_LASI_SU_1121

Advertencia: Para ver el desglose completo del cálculo del PBL, precios y cantidades, consultar el Anexo A del PPT, de cantidades.

Así, el PBL del presente expediente es: **17.555,46 € + 3.686,64 € (IVA) = 21.242,10 € (IVA incluido).**

Desglose:

| CONCEPTO | PORCENTAJE | IMPORTE |
|----------------------|------------|-------------|
| Costes directos | 81% | 14.219,92 € |
| Costes indirectos | 13% | 2.282,21 € |
| Beneficio industrial | 6% | 1053,33 € |

Se destina una partida fija de 2.925,91 €, que se corresponde al 20% del importe del material listado, y sobre la cual no se tiene que hacer ninguna oferta, para encargar productos distintos de los relacionados anteriormente. El licitador a requerimiento del personal de EMAYA remitirá un presupuesto indicando el precio del material solicitado, el cual tendrá que ser aprobado por EMAYA y dicho precio estará vigente durante toda la vigencia del contrato.

4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A) CRTIERIOS SOMETIDOS APTO O NO APTO (SOBRE B):

| CRITERIO APTO/NO APTO | FORMA DE VALORACIÓ |
|---|--|
| Cumplimiento de las características mínimas establecidas en el PPT (Sobre B) | Se considerará apto en caso de: 1) <u>Productos incluidos en las fichas de descripción de requisitos técnicos de producto.</u> El licitador deberá presentar en SOBRE B toda la documentación para la verificación de que se dispone de documentación en vigor de acuerdo al Pliego de prescripciones técnicas (apartado 4.3) 2) <u>Productos no incluidos en las fichas de descripción de requisitos técnicos de producto.</u> |

1431_LASI_SU_1121

| | |
|--|--|
| | <p>-El licitador deberá presentar en SOBRE B toda la documentación para la verificación de que se dispone de documentación en vigor de acuerdo al Pliego de prescripciones técnicas (apartados 4.2 y 4.3)</p> <p>- El licitador deberá presentar muestras de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.3.1.2 letra B del pliego de prescripciones técnicas. Las muestras presentadas deberán necesariamente superar las pruebas internas descritas en el pliego de prescripciones técnicas y, en caso de que se requiera por parte del servicio técnico de EMAYA, se realizarán, a cargo del licitador, pruebas por parte de laboratorio externo.</p> <p>El incumplimiento de cualquiera de las características y/o pruebas dará como resultado No apto, constituyendo causa de exclusión.</p> |
|--|--|

Los productos no incluidos en las fichas de descripción de requisitos técnicos deben presentar muestra y/o muestras con la oferta de acuerdo con lo indicado en el PPT, así como la documentación técnica y de cumplimiento normativo especificada en SOBRE B de acuerdo al apartado 4.2 y 4.3 del pliego de prescripciones técnicas.

Los servicios técnicos de EMAYA procederán en SOBRE B a la valoración técnica de la documentación presentada y a realizar pruebas internas en EMAYA en un periodo máximo de quince (15) días hábiles.

En caso de que la valoración técnica a nivel de documentación y pruebas internas así lo determine, se requerirá la necesidad de comprobar el material presentado con prueba y/o pruebas de realizar en laboratorio externo para verificación y/o comprobación de aspectos regulados de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso de que se requieran pruebas de laboratorio externo, EMAYA presentará presupuesto del laboratorio externo para la ejecución de estas pruebas. El coste de los mismos deberá ser asumido por la empresa licitadora o fabricante.

En el caso de que no se haga cargo del pago, se considerará que no sigue en el proceso de validación técnica y supondrá causa de exclusión.

El pago se gestionará directamente entre licitador y laboratorio externo.

Este pago no podrá ser causa de demora en la ejecución de las pruebas, estas pruebas deben realizarse de acuerdo con plazos ordinarios de contratación de servicios de laboratorio. El licitador procederá a la realización y presentación de estas pruebas en un plazo máximo de 1 mes. El plazo de 1 mes contabilizará desde el día siguiente a la notificación en este sentido por parte de EMAYA.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE B):

| CRITERIOS | PUNTUACIÓN MÁXIMA | ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS Y DESGLOSE DE LA PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|---|
| Valoración de las características de la pieza. (Sobre B) | 10 | <p>Valoración a cargo del técnico correspondiente, en base a la documentación aportada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Sistema anti-gripado: Hasta 1 punto.</u> Se valorará la solución aportada de acuerdo a la documentación técnica que acredite la familia y durabilidad del sistema. ➤ <u>Facilidad de montaje según montador de EMAYA – Hasta 8 puntos:</u> La facilidad de montaje de la pieza será evaluada por una brigada de Redes acompañada de un técnico del Servicio de agua sobre la muestra aportada en la presentación de la licitación según apartado 4.3 del pliego de prescripciones técnicas. En concreto se valorará: <ul style="list-style-type: none"> -Elementos solidarios: 3 puntos. - Valoración de soluciones que impidan la caída de los componentes y que faciliten el montaje incluyendo el estreñimiento y "(apriete)" -Solidez de la pieza: 3 puntos. - Se evaluará en función del grosor de la parte metálica de la abrazadera y del peso. -Acabados: 2 puntos. - Se determinará en función de: <ul style="list-style-type: none"> • Encaje de la banda de goma encima de la abrazadera metálica (0.75 puntos) • Estabilidad de la tornillería (0.5 puntos) • Seguridad en la manipulación (0.75 puntos). ➤ <u>Información usuario etiqueta: Hasta 1 punto:</u> Se valorará según el grado de detalle de la información mínima indicada en la etiqueta. |

Justificación de la elección de las fórmulas establecidas:

La valoración de las características de la pieza por parte de EMAYA busca valorar la facilidad del correcto montaje del elemento en las redes de EMAYA, con el fin de asegurar que una vez realizada

1431_LASI_SU_1121

la reparación esta perdurará en el tiempo. En definitiva, está directamente relacionado con una mayor calidad y eficiencia del contrato.

- **Sistema anti-gripado**

Se valorará la solución aportada como sistema anti-gripado con un máximo de 1 punto.

- **Facilidad de montaje a criterio de EMAYA**

Estas características serán evaluades sobre la muestra presentada por una brigada de Redes acompañada de un técnico del servicio de agua.

3 puntos de valoración a soluciones que impidan la caída de los componentes y que faciliten el montaje incluyendo el apriete.

3 puntos de valoración para la solidez de la pieza que se evaluará en función del grosor de la parte metálica de la abrazadera y del peso, puntuándose con 3 puntos a la cual obtenga el mejor resultado global y con 0 la que tenga el peor, el resto se puntuarán proporcionalmente.

2 puntos de valoración para el acabado, que es determinarán en función de:

- Encaje de la banda de goma dañe la abrazadera metálica (0.75 puntos)
- Estabilidad de la tornillería (0.5 puntos)
- Seguridad en la manipulación (0.75 puntos)

- **Información usuario de la etiqueta**

La calidad de la información útil indicada en la etiqueta para el usuario, será valorada hasta con 1 punto

C) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA AUTOMÁTICA (SOBRE C)

| CRITERIOS | TIPO DE CRITERIO | PUNTUACIÓN MÁXIMA | FÓRMULA APLICABLE |
|-----------|------------------|-------------------|-------------------|
|-----------|------------------|-------------------|-------------------|

1431_LASI_SU_1121

| | | | |
|--|-----------------------------------|-----------|--|
| <p>Oferta Económica (Sobre C)</p> | <p>Evaluable mediante fórmula</p> | <p>75</p> | <p>$P = K \cdot B / (20 + B)$ Donde, B = % de bajada de la oferta a valorar. K = Se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula: $K = 75 \cdot (20 + M) / M$ Donde M = % de bajada de la oferta más económica. Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 23.05.2013</p> |
| <p>Reducción del plazo máximo de entrega cuando el pedido sea mayor al stock mínimo en Mallorca (Sobre C)</p> | <p>Evaluable mediante fórmula</p> | <p>10</p> | <p>Máxima puntuación al plazo de entrega más rápido. Regla de tres proporcionales inversas.</p> |
| <p>Incremento del stock mínimo en la isla definido en el PPT apartado 5.1.4. (Sobre C)***</p> | <p>Evaluable mediante fórmula</p> | <p>5</p> | <p>Máxima puntuación al compromiso de más volumen estocado en la isla de Mallorca. Regla de tres proporcionales inversas. ***Nota: Para poder valorarse el compromiso de más volumen estocado por encima del stock mínimo garantizado en la isla de Mallorca, se debe presentar <u>Compromiso con un número de unidades ≥ 4 para cada unión y siempre siendo un número par de cada una de ellas.</u></p> |

Justificación de la elección de las fórmulas establecidas:

- Fórmula de la oferta económica: se considera esta fórmula, que tiene como referencia el porcentaje de la oferta más baja, la más precisa y adecuada para asignar las puntuaciones entre los distintos licitadores con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencias efectivas.
- La disposición del producto y/o material en plazos inferiores a los establecidos como mínimos aportará calidad en el suministro y garantía en el mantenimiento del servicio.

1431_LASI_SU_1121

- La disponibilidad de más producto y/o material estocado en la isla de Mallorca ofrece una mejor garantía en el suministro que repercute en una reducción de los riesgos asociados a la insularidad y que pueden provocar ruptura de stocks a los almacenes de EMAYA en casos puntuales de averías y/o rupturas no previstas a las infraestructuras hidráulicas.

*****Nota:** Para poder presentar mejora encima del stock mínimo garantizado en la isla de Mallorca, se tiene que presentar como compromiso de un número de unidades ≥ 4 para cada unión y siempre siendo un número par de cada una de ellas.

5. **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Jaume Femenias Blanch.

6. **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA PRESENTE MJ:**

- a) **Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- b) **Informe de necesidad.**

Palma, 15 de febrero de 2022.

Calos Pérez Ortúñez
Jefe Departamento de Redes

Jaume Femenias Blanch
Director del Ciclo del Agua